ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

AÑO:	2026	PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA

GENERALIDADES DEL PROCESO						
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA EMPUARG S.A. E.S.P.					
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SOPORTE Y ASISTENCIA TECNICA EN LA FACTURACIÓN ELECTRONICA E INTERFACE DE LOS MÓDULOS DEL SISTEMA HAS - SQL INSTALADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA ARGENTINA HUILA EMPUARG S.A. E.S.P.					
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026 CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.					
PRESUPUESTO ASIGNADO:	OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($8.234.000) M/CTE.					
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	CDP No. 2026000019 De fecha 16/01/2026					
CONCEPTO DEL GASTO:	Rubro: 2.3.2.01.01.003.03.02 – MAQUINARIA INFORMATICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS. UNIDAD EJECUTORA: 11-Acueducto SECTOR: 32 AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE PROGRAMA: 1- AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE FUENTE: 1102-RECURSOS PROPIOS Rubro: 2.3.2.02.02.008 – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION. UNIDAD EJECUTORA: 11-Acueducto SECTOR: 32 AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE PROGRAMA: 1- AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE FUENTE: 1102-RECURSOS PROPIOS					
TIPO DE CONTRATO	Contrato Prestación de Servicios.					
LUGAR DE EJECUCIÓN	La Argentina Huila					
ANTICIPO	SI		NO	X	Porcentaje%	
FORMA DE PAGO	La forma de pago será mediante Un (01) pago equivalente al valor total del contrato a la finalización del mismo y/o contra entrega del producto o servicio contratado; previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, y certificación de cumplimiento del contrato, expedida por parte de la Gerencia de EMPUARG S.A. ESP., y demás requisitos – documentación que la Empresa solicite; además se efectuaran los descuentos, retenciones, impuestos, etc., de conformidad con lo ordenado por la ley, además de los pagos al sistema integral de seguridad social.					

MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORIA		SUPERVISIÓN	X

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Que las Empresas Públicas de La Argentina – Huila "**EMPUARG S.A. E.S.P**", es una Empresa de Servicio Público de carácter oficial en los términos del artículo 14.5 de la ley 142 de 1994:

> "*14.5. Empresa de servicios públicos oficial. Es aquella en cuyo capital la Nación, las entidades territoriales, o las entidades descentralizadas de aquella o estas tienen el 100% de los aportes.*"

Así las cosas **EMPUARG S.A E.S.P** tiene por objeto principal la prestación de los servicios públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, dentro de la Jurisdicción del municipio de La Argentina Huila, está obligada a cumplir con la normatividad vigente contenida en la Ley 142/1994 o régimen de los servicios públicos domiciliarios y demás normas que la reglamenten, complementen o modifiquen y/o la realización de una o varias actividades que la ley considera como complementarias: captación, tratamiento, almacenamiento, conducción, transporte y distribución.

Que Según lo establecido en el artículo 365 de La Constitución Política de Colombia, los Servicios Públicos son inherentes a la Función social del Estado.

De igual forma para la adquisición de bienes y servicios según el artículo 31 de la ley 142 de 1994 las empresas de servicios públicos tienen un régimen especial de contratación y están exentas de aplicar el estatuto general de contratación de la administración pública por regla general y para lo cual están facultadas para adoptar su propio manual de contratación, todo esto, en concordancia con la normatividad vigente sobre servicios públicos contenida en la Resolución No. CRA 151-20014.

> ***ARTÍCULO 31 LEY 142 DE 19994 -. RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN.*** *Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa.*
>
> ***PARÁGRAFO.*** *Los contratos que celebren los entes territoriales con las empresas de servicios públicos con el objeto de que estas últimas asuman la prestación de uno o de varios servicios públicos domiciliarios, o para que sustituyan en la prestación a otra que entre en causal de disolución o liquidación, se regirán para todos sus efectos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en todo caso la selección siempre deberá realizarse previa licitación pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993.*

Para tal fin la empresa de servicios públicos del municipio de La Argentina mediante el Acuerdo 001 del 24 de octubre de 2020, adopta su estatuto y manual de contratación. De igual y aunque se goce de un régimen especial se debe dar aplicación a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, tal y como lo establece el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

> ***ARTÍCULO 13. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.*** *Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y*

estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

En este sentido, la competencia para celebrar contratos y escoger las personas que a manera de contratistas cumplirán a favor de "EMPUARG S.A. E.S.P.", las prestaciones que demande, todo ello, según mandato del artículo 52 numeral 2 de los Estatutos de la Empresa y del Articulo 6 del Acuerdo 001 del 24 de octubre de 2020, por medio del cual se adopta el Estatuto y Manual de Contratación de Las Empresas Publicas de La Argentina "EMPUARG S.A. E.S.P", radica en el Gerente.

Las Empresas Publicas de La Argentina "EMPUARG S.A. E.S.P.", requiere para cumplir con los principios fundamentales de eficacia, eficiencia, Celeridad y Confiabilidad en el manejo de la Información y para la Toma de decisiones acertadas y el ejercicio del control interno contable, así como para la rendición oportuna de la información a los entes de control; de una herramienta que garantice la confiabilidad y la oportunidad. Para ello debe auscultar y asumir transformaciones sustanciales en los procesos gerenciales, técnicos, financieros y administrativos, mediante un proceso de modernización; de acuerdo a los requerimientos establecidos en la normatividad vigente; de ahí que se hace necesario que la empresa cuente con la infraestructura tecnológica que se ajuste a los requerimientos y soporten la implementación de los sistemas de información necesarios para el buen desempeño del personal y funcionamiento eficaz del sistema misional y de apoyo en la toma de decisiones para optimizar la prestación de los servicios a nuestro cargo.

Que Las Empresas Publicas de La Argentina "EMPUARG S.A. E.S.P.", tiene implementado como sistema de información el software HAS SQL, adquirido con la empresa HERRAMIENTAS ADMINISTRATIVAS SISTEMATIZADAS LTDA, el cual debe estar actualizado con la normatividad vigente en la totalidad de los módulos, además de contar con el respaldo a inconvenientes que pueda presentar el sistema de información; en este software se registra la mayor parte de la información que fluye por la empresa EMPUARG S.A. E.S.P., convirtiéndose en el insumo principal de donde se generan reportes solicitados por la directivas de La empresa y entidades externas, y entes de control.

Los sistemas de información representan para la empresa de servicios públicos un activo indispensable para el desempeño, mejoramiento y cumplimiento de las metas previstas en los planes de gestión de la gerencia, por tal razón se hace necesario el óptimo funcionamiento de los módulos de HAS SQL adquiridos.

Teniendo en cuenta que las Empresas Públicas de La Argentina – Huila "EMPUARG S.A. E.S.P", tiene por objeto principal la prestación de los servicios públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, dentro de la Jurisdicción del municipio de La Argentina Huila, está obligada a cumplir con la normatividad vigente. Por ende, deberá dar cumplimiento a la normatividad que modifica el sistema de facturación Resolución 000165 de 01-11-2023. En el Artículo 23. (Los sujetos que van a generar y trasmitir para validación el documento equivalente electrónico y las notas de ajuste, conforme se indica en los artículos 29, 31 y 33 de esta Resolución, deberán cumplir con la implementación del mencionado documento, atendiendo al siguiente calendario:

Documento equivalente electrónico	Fecha máxima de implementación electrónica del documento
Servicios públicos domiciliarios	1 de mayo de 2024

Lo anterior fue modificado por la Resolución 008 de 2024 que estipula, al sector de Servicios Públicos en Colombia, la obligatoriedad para la generación y transmisión electrónica del documento equivalente, con fecha máxima del primero de agosto para su implementación.

Recientemente, la DIAN informó que extendió el plazo para implementar los documentos equivalentes electrónicos,

inicialmente previsto en la fecha anteriormente mencionada. Según resolución No. 000119 de 30-07-2024 expedida por la misma entidad estableciendo como fecha máxima de implementación del documento electrónico el 01 de noviembre de 2024.
Con base en lo anterior la empresa requiere contratar la prestación de servicios para el soporte y asistencia técnica en la facturación electrónica e interface de los módulos del sistema HAS - SQL instalados para el funcionamiento de la empresa municipal de servicios públicos EMPUARG SA ESP, de acuerdo con la documentación técnica, ambiente de pruebas y habilitación dirigidas por el mismo.

Esta implementación permitirá a EMPUARG S.A. E.S.P., registrar de manera detallada de los servicios prestados, los montos facturados, los impuestos aplicables y demás información relevante para el cumplimiento tributario y contable. Todo esto también con el fin de generar beneficios como la deducción de impuestos, tener información en línea para la toma de decisiones, procesos limpios de tesorería y control financiero de sus actividades y por esta vía apoyar la formalización de la economía, promoviendo prácticas comerciales transparentes y éticas.

La solución DATAICO, aplicación en la nube para documentos electrónicos en Colombia, que incluye el proceso de emisión y recepción de documentos electrónica de acuerdo a los requerimientos y actualizaciones de la DIAN.

Dada esta circunstancia, se hace necesario realizar un pedido directo con una persona natural o jurídica que cumpla con la normatividad vigente que pueda brindar este servicio bajo condiciones de experiencia e idoneidad.

2. ALTERNATIVAS Y FORMAS DE SOLVENTAR LA NECESIDAD.

Teniendo en cuenta que se trata de actividades relacionadas con el funcionamiento de la entidad, la Gerencia considera que la alternativa para satisfacer la necesidad es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios de manera directa, de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 17 del acuerdo No 001 de 2020 por medio del cual se expidió el Estatuto y Manual de contratación de la empresa.

Se considera que para la ejecución del objeto contractual se debe contratar una persona jurídica, que ofrezca los mejores precios y la mejor calidad en la prestación del servicio, toda vez se requiere que el contratista tenga una estructura administrativa y operativa para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo a la propuesta presentada por esta empresa y conforme a las especificaciones técnicas y de necesidad establecidas en los estudios previos.

3. OBJETO Y CARACTERISTICAS TECNICAS

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SOPORTE Y ASISTENCIA TECNICA EN LA FACTURACIÓN ELECTRONICA E INTERFACE DE LOS MÓDULOS DEL SISTEMA HAS - SQL INSTALADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA ARGENTINA HUILA EMPUARG S.A. E.S.P.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRPCIÓN	
1	**Confidencialidad**	**Acuerdo de confidencialidad** La información suministrada en este documento, es de carácter confidencial y propiedad de Bacata servicios y soluciones S.A.S, todos sus modelos, gráficos, técnicos, funcionales, marcas, tarifas, costos, precios, son diseños propios y son de carácter confidencial de acuerdo con la ley 23 de 1982 de derechos de autor y según

		lo dispuesto en el artículo 260 de la decisión 486 de 2000 de la comisión del acuerdo de Cartagena sobre secreto empresarial, el cual expresa: Artículo 260: Se considerará como secreto empresarial cualquier información no divulgada qué una persona natural o jurídica legítimamente posea, que pueda usarse en alguna actividad productiva, industrial o comercial, y que sea susceptible de transmitirse a un tercero, en la medida que dicha información sea: a) secreta, en el sentido que como conjunto o en la configuración y reunión precisa de sus componentes, no sea generalmente conocida ni fácilmente accesible por quienes se encuentran en los círculos que normalmente manejan la información respectiva; b) tenga un valor comercial por ser secreta; y c) haya sido objeto de medidas razonables tomadas por su legítimo poseedor para mantenerla secreta. La información de un secreto empresarial podrá estar referida a la naturaleza, características o finalidades de los productos; a los métodos o procesos de producción; o, a los medios o formas de distribución o comercialización de productos o prestación de servicios. Por lo tanto Bacata servicios y soluciones S.A.S, solicita, guardar confidencialidad absoluta, sobre toda la información sensible y en general toda la información expuesta en el presente documento, aclarando que no puede ser divulgada, reproducida ni transferida por ningún medio a ningún tercero, sea persona natural o jurídica, sin la debida autorización escrita y expresa de Bacata servicios y soluciones S.A.S, de comprobarse que la información expuesta en el documento fue divulgada se deberá indemnizar a Bacata servicios y soluciones S.A.S, por los perjuicios causados.
2	**Política de tratamiento de datos**	La presente Política de Privacidad establece los términos en que Bacata servicios y soluciones S.A.S usa y protege la información que es proporcionada por sus clientes, esta compañía está comprometida con la seguridad de los datos de sus usuarios. Cuando le pedimos llenar los campos de información personal con la cual usted pueda ser identificado, lo hacemos asegurando que dicha información sólo se empleará de acuerdo con los términos de este documento. Sin embargo, esta Política de Privacidad puede cambiar con el tiempo o ser actualizada por lo que le recomendamos y enfatizamos revisar continuamente esta página para asegurarse que está de acuerdo con dichos cambios. Ley 1581 de 2012 y todos sus anexos tienen por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma. Para dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y todos sus anexos, Bacata servicios y soluciones S.A.S ha implementado, todos los Procesos respectivos para dar tratamiento confidencial a la información de terceros.
3	**Soporte Técnico**	- El alcance del soporte técnico es de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 5:30 p.m. - El soporte se dará remotamente y telefónicamente con el siguiente proceso: El cliente llama a nuestra mesa de ayuda o envía un correo electrónico a la cuenta soporte@bacatasys.com, allí nuestros ingenieros reciben el incidente, crean un ticket, el cual, servirá para dar seguimiento hasta del cierre del mismo. Todas las actividades realizadas quedarán documentadas en nuestro sistema, con una clara trazabilidad desde la radicación hasta el cierre del caso, todas las actividades ejecutadas para resolver el incidente serán copiadas a la cuenta de correo dada por el cliente.

4. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.
Generales:

1. Rendir y elaborar informes que se le solicite por parte de la entidad en el desarrollo del contrato.
2. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Entidad a través del Supervisor.
4. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
5. Realizar las actividades contratadas de manera independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad. No acceder a peticiones o amenazas de actos que se encuentren por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho u acto. Cuando se presente peticiones u amenazas el contratista deberá informar inmediatamente al supervisor, o a la gerencia de EMPUARG S.A E.S.P.
6. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. El contratista no podrá encontrarse bajo la influencia de bebidas alcohólicas o de sustancias alucinógenas al momento de desarrollar y/o ejecutar el objeto del presente contrato.
8. Cotizar al sistema de pensión, salud y ARL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y demás normas concordantes.
9. Guardar, conservar y responder por los documentos, elementos, materiales y equipos que se pongan a su disposición para el cumplimiento de sus actividades y entregarlos a más tardar al terminar la ejecución del contrato, entregando los documentos y elementos debidamente identificados, organizados y foliados en el caso de documentación.
10. Serán de propiedad de EMPUARG S.A E.S.P., los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de EMPUARG S.A E.S.P.
11. Dar cumplimiento a los aspectos de seguridad y salud frente a las actividades que desempeñe como contratista, acorde a la normatividad interna y externa que regule el tema.
12. EL CONTRATISTA se obliga a mantener de manera confidencial "información pública clasificada, información pública reservada" que reciba de EMPUARG S.A E.S.P y a no darla a una tercera parte diferente a contratistas o funcionarios que tengan la necesidad de conocer dicha información para los propósitos autorizados, y quienes deberán estar de acuerdo en mantener de manera clasificada y reservada dicha información.
13. El CONTRATISTA se obliga a utilizar la información antes mencionada únicamente para el desarrollo del objeto del contrato, se compromete a efectuar una adecuada custodia y reserva de la información y gestión al interior de las redes base de datos (físicas o electrónicas) en donde se realice su recepción y tratamiento en general.
14. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales EL CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental del HABEAS DATA en particular en lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la ley 1581 de 2012.
15. Cumplir con la normatividad legal vigente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Específicas: Son obligaciones del CONTRATISTA en relación con el objeto de este contrato:

1. Garantizar la interfase de los módulos del sistema HAS - SQL instalados para el funcionamiento de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Empuarg SA ESP que permitan la facturación electrónica.
2. Garantizar un usuario web que permita la firma digital del proveedor para los documentos electrónico
3. Garantizar 12.000 transacciones en la nune durante el termino contractual para los documentos electrónicos
4. Garantizar el certificado digital para la validación de documentos electrónicos
5. Brindar la respetiva capacitación de los funcionarios de la Entidad que se encuentran a cargo de su operación que permitan desarrollar habilidades y destrezas técnicas para el adecuado manejo del software.
6. Prestar los servicios solicitados por la Entidad en forma diligente y oportuna.
7. Realizar y coordinar las acciones necesarias junto con la Entidad para el éxito de su Gestión.
8. Prestar los Servicios solicitados por EMPUARG SA ESP en forma diligente y oportuna.
9. Realizar y coordinar las acciones necesarias junto con la Entidad para el éxito de su Gestión
10. Realizar las actividades necesarias y que van directamente relacionadas con el adecuado cumplimiento del objeto a contratar.
11. El Contratista deberá proporcionar una respuesta ágil y oportuna a cualquier problema técnico u operativo que se pueda presentar, realizando los siguientes medios: a.) Soporte Telefónico: Consistente en una atención personalizada por parte de los Asesores en lo referente a dudas en el manejo de la interfase.
12. Las demás que asigne El Supervisor del Contrato por parte de EMPUARG S.A. E.S.P, y se deriven de la naturaleza del Contrato.

De La empresa.

GENERALES:

1. Pagar cumplidamente el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
2. Impartir instrucciones para la ejecución del servicio contratado.
3. Facilitarle a EL CONTRATISTA los espacios físicos, equipos y elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
4. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieren durante la ejecución y terminación del contrato.

ESPECIFICAS

1. **La empresa** debe tener acceso a internet en todos los computadores donde estén instalados los módulos del aplicativo.
2. El acceso virtual a los módulos del aplicativo se hace con permiso y acompañamiento del usuario de **La empresa**.
3. Tiempo disponible del funcionario de **La empresa** para recibir el soporte o entrenamiento en las fechas y horas acordadas.
4. **La empresa** debe tener habilitado un punto de red certificado por cada equipo donde se encuentren instalados los módulos.
5. Proveer un espacio físico en que cuente con las condiciones de conexión necesarias para que el contratista realice la visita presencial.
6. Proveer un listado de los responsables de cada área de **La empresa** con sus números de celular y correo electrónico institucional, y actualizar dicha información cada vez que se presente algún cambio en el personal responsable, utilizando el formato de actualización de datos, que sea suministrado por el contratista.

5. VERIFICACION DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

La competencia para celebrar contratos y escoger las personas que a manera de contratistas cumplirán a favor de "EMPUARG S.A. E.S.P.", las prestaciones que demande, todo ello, según mandato del artículo 52 numeral 2 de los Estatutos de la Empresa y del Articulo 6 del Acuerdo 001 del 24 de octubre de 2020, por medio del cual se adopta el Estatuto y Manual de Contratación de Las Empresas Publicas de La Argentina "EMPUARG S.A. E.S.P., radica en el Gerente.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTACION JURIDICA.

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del acuerdo No 001 de 2020 por medio del cual se expidió el Estatuto y Manual de contratación de Las Empresas Publicas de La Argentina "EMPUARG S.A. E.S.P".

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para establecer el presupuesto oficial de la presente contratación se tuvo en cuenta la cotización presentada por la empresa BACATA SERVICIO Y SOLUCIONES S.A.S., por lo tanto, el valor total del presente contrato se estima por la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($8.234.000) M/CTE EXCENTO DE IVA**

ITEM	DESCRPCIÓN		VALOR TOTAL
1	FIRMA DIGITAL AÑO	Se firmará con el certificado del proveedor tecnológico, si la normativa de la DIAN cambia o se reglamenta, el cliente tiene que adquirir su certificado digital personalizado.	$ 0
2	SERVICIO DE FACTURACION ELECTRONICA PARA SERVICIOS PUBLICOS EN LA NUBE DURANTE 12 MESES, INCLUIDO PAQUETE DE 28.000 TRANSACCIONES.	INCLUYE: Soporte durante la vigencia del contrato, diseño de documento en formato estándar, almacenamiento y capacitación en el manejo de la plataforma, 1 usuario web, certificado digital para la validación de documentos electrónicos y entrega del servicio en producción, actualizaciones en base a la normatividad y exigencias emitidas por la DIAN.	$7.4384.000,oo
3	ALMACENAMIENTO DEN LA NUBE		$850.000
VALOR TOTAL PARA LA VIGENCIA 2026			$ 8.234.000,oo

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Para los efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberá ser aportados junto con su propuesta:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Estatuto y Manual de contratación de la empresa (**PRINCIPIOS**), y en especial el principio de selección objetiva, La escogencia del contratista debe recaer en la oferta más favorable a la empresa y a los fines que busca, teniendo en cuenta los factores de cumplimiento y por tratarse de un contrato para la prestación de servicios, la Entidad verificará que la persona jurídica que se contrate este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Para los efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberá ser aportados junto con su propuesta:

El proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y ley 1474 de 2011.
- ✓ Con la firma de la Carta de Presentación de la Oferta el oferente debe afirmar bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley. En caso de no existir la afirmación sobre la gravedad del juramento se entiende por parte del EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA ARGENTINA "EMPUARG S.A ESP", que con la sola firma del representante legal se efectúa el juramento.
- ✓ Cumplir con todos y cada uno de los documentos y requisitos exigidos en los Términos de Referencia presentes y con la normatividad vigente sobre la materia.
- ✓ El proponente debe estudiar la información presentada en los presentes términos de la invitación y analizar las circunstancias y condiciones. La propuesta debe ser en consecuencia elaborada de acuerdo con los requerimientos técnicos, legales y económicos de los presentes términos de referencia.
- ✓ La propuesta se debe presentar en pesos colombianos.

Con la firma de la propuesta, el proponente autoriza al EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA ARGENTINA "EMPUARG S.A ESP", realizar la consulta en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica, en la Procuraduría General de la Nación sobre los antecedentes disciplinarios y en la Policía Nacional sobre antecedentes judiciales y de medidas correctivas.

Documentos de la propuesta: La propuesta debe acompañarse de los siguientes documentos:

- ✓ **Carta de Presentación:** Deberá ser firmada por el Representante Legal; la firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la firma de todos los demás documentos de la misma.

- ✓ **Fotocopia del Documento de Identidad.** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, la cual debe ser clara y legible. **IMPORTANTE:** De conformidad con lo establecido en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009, a partir del **31 de julio de 2010,** el único documento de identidad válido para los mayores de edad será la cédula de ciudadanía amarilla con hologramas de seguridad. Los oferentes que no cuenten con éste documento, no podrán participar dentro del proceso de contratación.

- ✓ **Certificado de Matrícula Mercantil** si se trata de persona natural: La fecha de expedición no mayor a 30 días

- ✓ **Certificado de Existencia y Representación Legal,** si se trata de personas jurídicas: El Oferente deberá presentar con su propuesta Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Autoridades competentes, con fecha de expedición no mayor a 30 días, y/o el documento soporte de su constitución y representación legal.

- ✓ **Fotocopia de la Libreta Militar** (hombres menores de 50 años)

- ✓ **Certificado de Responsabilidad Fiscal** (Contraloría) Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinario del representante legal del proponente y del Proponente o de la persona natural.

- ✓ **Certificado de Antecedentes Disciplinarios** (Procuraduría) Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinario del representante legal del proponente y del Proponente o de la persona natural.

- ✓ **Consulta pasado Judicial** (Policía Nacional) Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinario del representante legal del proponente y del Proponente o de la persona natural.

- ✓ **Registro Nacional de Medidas Correctivas** (Policía Nacional) Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinario del representante legal del proponente y del Proponente o de la persona natural.

- ✓ **Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM** (Numeral 1, art 6, ley 2097 / 2021 reglamentado por Decreto 310/2022).

- ✓ Certificado de inhabilidades por delitos sexuales menor de 18 años
- ✓ **Certificación sobre el Cumplimiento de Pagos al Sistema de Seguridad Social, Aportes Parafiscales y Contratación de Aprendices:** Si el Proponente es **Persona Jurídica**, deberá adjuntar con su Oferta, una certificación bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

  La anterior certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. En caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia, expedida por el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal, la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

  Si el Proponente es **Persona Natural** deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensión), o fotocopia de la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) que acredite que se encuentra al día en su pago, la cual deberá contener mínimo la siguiente información:

  - Datos generales del aportante
  - Datos generales de la planilla (número de planilla, tipo de planilla, referencia de pago, etc)
  - Valor pagado
  - Periodo pagado
  - Tipo de aportes
  - Fecha de pago

Si la **persona natural es empleador**, además de lo anterior, deberá adjuntar las constancias de pago de pago de aportes de sus empleados correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

Si la Oferta es presentada en forma de Proponente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá acreditar de manera independiente el cumplimiento de este requisito que aplique según su naturaleza jurídica.

NOTA 1: En todo caso, la entidad verificará pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes conforme a lo establecido en el artículo 1 del Decreto 1273 de 2018.

NOTA 2: De acuerdo a la Directriz emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley 1233 de 2008, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.

- ✓ **Registro Único Tributario expedido por la DIAN:** El oferente deberá acreditar que se encuentran inscritos en el Registro Único Tributario, mediante la presentación de la fotocopia del RUT, donde se verificará el régimen tributario, el NIT y se constate que la actividad económica esté relacionada con el objeto contractual de la presente invitación. **El mismo debe tener fecha de actualización o generación no mayor a 180 días.**

- ✓ **Experiencia General:** Mínimo cinco (05) años de experiencia, el cual, se verificará con la inscripción en el respectivo registro mercantil conforme el certificado expedido por la Cámara de Comercio; donde se verifique que su objeto social o actividad económica permita el cumplimiento del objeto contractual.

- ✓ **Experiencia especifica en el objeto contractual**: Se requiere que el proponente acredite experiencia especifica mediante mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al del presente proceso contractual, cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso.

  Nota 1:
  - Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.

  - El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2026.

- ✓ **Paz y Salvo municipal.** El proponente deberá presentar copia en original del Paz y Salvo municipal, si es persona jurídica deberá presentar tanto de la persona jurídica como su representante legal.

- ✓ **Compromiso anticorrupción:** el proponente deberá diligenciar de acuerdo con el texto de la misma según **ANEXO**, debidamente firmada por el representante legal del proponente, de acuerdo con la ley.

- ✓ **Formato de certificación de no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad certificado de inhabilidades e incompatibilidades:** el proponente deberá diligenciar de acuerdo con el texto de la misma según **ANEXO**, debidamente firmada por el representante legal del proponente, de acuerdo con la ley.

- ✓ **Oferta Económica:** El proponente deberá, so pena de rechazo de la propuesta, diligenciar la totalidad del ANEXO - PROPUESTA ECONOMICA. El Proponente deberá tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta, el número del ítem, la descripción y la cantidad, la cual no podrá superar el presupuesto oficial estimado.

  Para fines de evaluación se considerarán las cantidades, indicadas en el ANEXO - PROPUESTA ECONOMICA.

  Las unidades y las cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificados por el proponente so pena del RECHAZO de la propuesta. En caso de presentarse cualquier modificación a la enumeración de los ítems o a sus respectivas descripciones, sin que ellos alteren el contenido de los mismos, estas serán subsanables.

9. ANALISIS DE RIESGO Y SU MITIGACION

La Empresa ha realizado el análisis de riesgo respectivo en la forma señalada por Colombia Compra Eficiente, con el fin de identificar los riesgos en el proceso de contratación desde la planeación hasta el vencimiento del plazo de ejecución y las garantías de calidad de llegasen a exigir.

En el entendido que riesgo es "un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato" y con base en las orientaciones impartidas, adjunto se encuentra la matriz de riesgos estimada para el desarrollo del contrato.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Cuando el presupuesto y el objeto establecido en el estudio previo no se ajusta a la modalidad de selección que debe aplicarse al proceso.	Retraso en el proceso de contratación y ajustes de los estudios previos por parte de la entidad	2	3	5	Riesgo Medio
2	General	Externo	Selección	Operacional	Cuando se establece que el oferente o posible contratista está incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad	Puede darse la imposibilidad de ejecutar el objeto contractual	2	2	4	Riesgo Bajo
3	General	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones generales y específicas establecidas en el contrato.	Puede generar retrasos en el cumplimiento del objeto contractual, que su ejecución no se lleve a cabo en el plazo inicialmente pactado	1	1	3	Riesgo Medio

FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en la que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en la que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ENTIDAD	Revisión y apoyo del área que solicita el proceso para definir de manera clara los aspectos más relevantes de la necesidad a satisfacer mediante la celebración del contrato	1	3	4	Bajo	SI	ENTIDAD (área Jurídica)	Inicio del proceso contractual	Al finalizar el proceso contractual	Revisión técnica y actualización normativa de los estudios previos	Cada vez que se haga necesario adelantar un proceso de contratación
2	CONTRATISTA	Revisión y verificación de los documentos en la etapa precontractual dentro de ellos los antecedentes de los posibles contratistas	1	2	4	Riesgo Bajo	SI	ENTIDAD (Área que solicita el proceso y jurídica)	Inicio del proceso de selección de contratista	Finalización del proceso de selección del contratista	Verificación de la documentación antes de la suscripción del contrato	Cada vez que se da inicio a un proceso de contratación
3	CONTRATISTA	Revisión de los informes mensuales presentados por el contratista por parte del supervisor, quien en base a los mismos expedirá el certificado de cumplimiento a satisfacción.	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	Supervisor el contrato	Una vez se suscriba el acta de inicio entre las partes	A la terminación del contrato	Efectuando la revisión a los informes de ejecución presentados por el contratista, en el cual se de fe del cumplimiento de las obligaciones del contrato	Mensual

10. GARANTIAS

Una vez analizadas las condiciones específicas del objeto contractual, las obligaciones a ejecutar por parte del contratista, la cuantía, el control a implementar (informes de supervisión bimensual) y de acuerdo a la estimación de los riesgos la empresa determino la **NO** exigencia de garantías para la ejecución del presente contrato.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 expedido por Colombia, las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.
12. SUPERVISIÓN
Supervisión del presente contrato será ejercida por el Gerente de la empresa de servicios públicos EMPUARG S.A. E.S.P. Para tal efecto tendrá las siguientes funciones: **1.** Verificar que el Contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. **2.** Vigilar que el objeto del contrato se cumpla en los términos y condiciones pactados. **3.** Certificar respecto del cumplimento del Contratista. Dicha certificación se constituye en requisito para el pago al Contratista. **4.** Las demás inherentes a las funciones desempeñadas.
13. LIQUIDACIÓN
El presente contrato se liquidará de mutuo acuerdo dentro del término fijado por las partes y de no definirse la liquidación se realizará dentro de los cuatro meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo de las partes que así lo dispongan.
14. DOMICILO CONTRACTUAL
El lugar de ejecución del presente contrato es el municipio de La Argentina - Huila

La Argentina - Huila, 16 de enero de 2026.

SEBASTIAN CAMILO LAVERDE HURTADO
Gerente "EMPUARG S.A E.S.P."

Vo.Bo. Asesor Jurídico Externo EMPUARG S.A. E.S.P. – ***Yamith Liliana Barajas Hernández***